

Parcelas números	Término municipal	Propietarios	Bienes afectados — m <sup>2</sup>	Día	Hora
88	Agulo .....	D. Enrique Moreno .....	2.079	15 12 1977	9,30
90	Agulo .....	D. José Medina Morales .....	807	15 12 1977	9,30
93	Agulo .....	D. <sup>a</sup> Serafina Plasencia Conrado .....	777, una casa y una gañanía	15 12 1977	9,30
94, 96 y 98	Agulo .....	D. José China Herrerra .....	2.557, una casa	15 12 1977	9,30
95, 99 y 104	Agulo .....	D. Manuel China Herrerra .....	una gañanía y un depósito agua	15 12 1977	9,30
100	Agulo .....	D. Eustaquio Amaya .....	1.032 y una gañanía	15 12 1977	9,30
102	Agulo .....	D. <sup>a</sup> Dionisia Rodríguez Herrerra .....	350	15 12 1977	9,30
105	Agulo .....	D. Alejandro Martín Barrera .....	350	15 12 1977	9,30
106	Agulo .....	D. Cristóbal Magdalena Santos .....	312 y una gañanía	15 12 1977	9,30
			125		

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28029** *ORDEN de 6 de octubre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

#### CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

##### Provincia de Alava

Municipio: Urcabustaiz.

Localidad: Izarra.

Denominación: «Internado Izarra».

Domicilio: Finca Arquitza.

Titular: «Centros Educativos Izarra, S. A.».  
Transformación y clasificación condicionada en Centros de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la finca Arquitza.

Municipio: Llodio.

Localidad: Llodio.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Plaza de España, 4.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Centros de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la plaza de España, 4.

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Asociación Pedagógica San Prudencio».

Domicilio: Peñaflorida, 1, y Nicaragua, sin número.

Titular: Asociación Pedagógica San Prudencio.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Peñaflorida, 1, y Nicaragua, sin número.

##### Provincia de Jaén

Municipio: Linares.

Localidad: Linares.

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Aurea Galindo, 1.

Titular: Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aurea Galindo, 1.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del que dependía dicho Centro.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 15 de marzo de 1976, en lo que se refiere a este Centro.

##### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Natividad de Nuestra Señora».

Domicilio: Martínez Izquierdo, 8.

Titular: Hijas de la Divina Pastora (Calasancias).

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 980 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez Izquierdo, 8.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San José».

Domicilio: Pedro Escudero, 21 y 23.

Titular: Unicef (Unión de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima).

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 25 unidades con capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Pedro Escudero, 21 y 23.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1976, en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Victoria».

Domicilio: Olvido, 123.  
 Titular: Juan Romero Bastida.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Olvido, 123, y Santa Cruz de Mudela, sin número.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo.  
 Localidad: Vigo.  
 Denominación: «Rosalia de Castro».  
 Domicilio: Pedra Bembrive.  
 Titular: Asociación de Padres de Alumnos.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedra Bembrive.

Se aprueba la disolución de la fusión de los Centros «Rosalia de Castro» y «Curros Enríquez».

Se aprueba el cambio de domicilio de Gran Vía, 67, a Pedra Bembrive.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 19 de abril de 1975, en lo que se refiere a este Centro.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander.  
 Localidad: Santander.  
 Denominación: «Puente I».  
 Domicilio: Castilla, 15.  
 Titular: Gumersindo Puente Liata.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castilla, 15.

Municipio: Reocín.  
 Localidad: Reocín.  
 Denominación: «Juan Sitges Aranda».  
 Domicilio: Reocín.  
 Titular: Real Compañía Asturiana de Minas.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Reocín.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Fernando Pineda», por el de Colegio «Juan Sitges Aranda».

Queda sin efecto la Orden ministerial de 6 de octubre de 1976, en lo referente a dicho Centro.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alcira.  
 Localidad: Alcira.  
 Denominación: «Ana Sanchis».  
 Domicilio: José Suárez Orovig, 6 y 8.  
 Titular: Luis Suárez Sanchis.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle José Suárez Orovig, 6 y 8.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Fundación Luis Suárez Picó», por el de Colegio «Ana Sanchis».

Queda sin efecto la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1973, en todo lo referente a dicho Centro.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

*Provincia de Alava*

Municipio: Llodio.  
 Localidad: Llodio.  
 Denominación: «La Milagrosa».  
 Domicilio: Plaza de España, 4.  
 Titular: Hijas de la Caridad.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España, número 1.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: San Pedro de Torelló.  
 Localidad: San Pedro de Torelló.  
 Denominación: «Sagrados Corazones».  
 Domicilio: José Badrena, 12.  
 Titular: H.H. Misioneras de los Sagrados Corazones.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Badrena, 12.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.  
 Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Denominación: «Buen Pastor».  
 Domicilio: Mozart, 6.  
 Titular: Fernando Lorenzo Falcón.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mozart, 6.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
 Localidad: Madrid.  
 Denominación: «Natividad de Nuestra Señora».  
 Domicilio: Martínez Izquierdo, 8.  
 Titular: Hijas de la Divina Pastora (Calasancias).  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez Izquierdo, 8.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
 Localidad: Marbella.  
 Denominación: «María Auxiliadora».  
 Domicilio: Plaza de San Bernabé, 7.  
 Titular: Hijas de María Auxiliadora.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Bernabé, 7.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 9 de abril de 1974.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander.  
 Localidad: Santander.  
 Denominación: «Tagore».  
 Domicilio: Avenida de la Reina Victoria, 61.  
 Titular: Aurea Fournier Bermejo.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Reina Victoria, 61.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Torrente.  
 Localidad: El Vedat de Torrente.  
 Denominación: «Arlequín».  
 Domicilio: Avenida de San Lorenzo.  
 Titular: Desamparados Martínez Ramón.  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de San Lorenzo.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.  
 Localidad: Zaragoza.  
 Denominación: «Molière».  
 Domicilio: Ram de Viu, 27.  
 Titular: Asociación Escolar «Franco-Española».  
 Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ram de Viu, 27.

**28030** *ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de un inmueble necesario para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Zamora.*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Zamora, en sesión celebrada el 14 de marzo de 1977, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Centro de Enseñanza General Básica en aquella localidad.

Disponiendo dicha Corporación de dos solares en la calle de Las Damas, de Zamora, y teniendo en cuenta que entre ambos solares existe una finca de propiedad privada, cuya superficie es preciso añadir a las de las fincas propiedad de la citada Corporación, y obtener así un solar que reúna las características necesarias para la construcción del Centro indicado, y las dificultades que han surgido para la adquisición amistosa de la finca indicada, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.